



Secció V. Anuncis
Subsecció segona. Altres anuncis oficials
ADMINISTRACIÓ DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA

18610

CONSELLERIA DE SALUT, FAMÍLIA I BENESTAR SOCIAL, Notificación de Resolución de expedientes sancionadores instruidos por infracciones administrativas en materia sanitaria.

No habiendo sido posible la notificación de las re-soluciones de los ex-pedientes que a continuación se relacionan, instruidos en la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social por infracciones a la normativa sanitaria, por desconocimiento del domicilio actual de los sancionados o por no haberse podido localizar a los destinatarios, se transcribe a continuación la relación de sancionados y de las sanciones impuestas, a efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, haciéndoles saber que contra éstas podrán interponer Recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Hble. Sr. Consejero de Salud, Familia y Bienestar Social.

Instrucciones para el pago del Importe de la Multa

1º.- Para realizar el pago del importe de las sanciones, tienen a su disposición el Documento Unificado de Ingreso, junto con la Resolución del expediente, en la Sección de Sanciones de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, sita en calle de Jesús, 38-A, 07010 de Palma

2º.- Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos

- a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente.
- b) Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al hábil inmediato posterior.

3º.- El ingreso del importe de la multa habrá de efectuarse mediante el documento de ingreso existente en el expediente sancionador, que se encuentra en la Sección de Sanciones de la Conselleria de Salud y Consumo, ubicada en calle de Jesús, 38-A, de Palma, en la caja de la Conselleria de Hacienda y Presupuestos, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación:

- Sa Nostra
- La Caixa
- Banca March
- Banco de Crédito Balear
- Banco Bilbao-Vizcaya

Expte.núm	Expedientado	Sanción	Fecha Resolución
SA. 081/2012	Lanchazo Zahíno, Luís	30,00 €	01/08/12

Palma, 19 de septiembre de 2012

El Director General de Salud Pública y Consumo
Federico Antonio Sbert Muntaner

